

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
PARA LA PROMOCIÓN, PROYECCIÓN, EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECONOMICO, AMBIENTAL Y LA DEFENSA DEL
PLURALISMO JURÍDICO DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y
LOS DERECHOS INDÍGENAS EN CAJAMARCA**

Conste por el presente documento el **Convenio de cooperación interinstitucional para la promoción, proyección, el desarrollo social, cultural, económico, ambiental y defensa del pluralismo jurídico, las rondas campesinas y los derechos indígenas en la Región de Cajamarca**, que celebran de una parte el **Gobierno Regional de Cajamarca**, con RUC N° 20453744168, con domicilio en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, en adelante "**Gobierno Regional**"; debidamente representado por su **Presidente**, el señor **Gregorio Santos Guerrero**, identificado con DNI N° 27745461, y de la otra parte las **Rondas Campesinas y Organizaciones Indígenas de la Región, agrupadas en la Asociación "Federación Departamental Regional de Rondas Campesinas, Indígenas y Urbanas de Cajamarca"**, inscrita en los **Registros Públicos de Cajamarca con la Partida N° 11002145**, debidamente representada por su **Presidente** el señor **Dante Sánchez Villegas**, DNI N° 42050837, con domicilio en el Jr. Juan Villanueva N° 307 la provincia de Cutervo, departamento Cajamarca, en adelante "**Federación Cajamarca**", en los términos y condiciones siguientes: =====

CLÁUSULA PRIMERA. DE LAS PARTES

a. El **Gobierno Regional de Cajamarca**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, por mandato del *art. 191º de la Constitución Política del Perú* y de la *Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo y está integrado por un *Consejo Regional*, órgano normativo y fiscalizador; la *Presidencia Regional* como órgano ejecutivo y el *Consejo de Coordinación Regional*, integrado por los alcaldes provinciales y representantes de la sociedad civil, órgano consultivo y de coordinación. El *Presidente Regional* tiene entre sus atribuciones suscribir convenios en representación del Gobierno Regional conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad le corresponda. =====

b. La **Asociación Federación Departamental Regional de Rondas Campesinas, Indígenas y Urbanas de Cajamarca**, es una persona jurídica que tiene reconocimiento a través de los siguientes instrumentos:=====

1. Constitución Política del Perú Art. 149º, Art.2º, Inc.12, 13, 17,18 y 20. =====
2. Ley N° 27908, Ley de las Rondas Campesinas. y su Reglamento D.S. N° 025-2003-JUS. =====
3. Convenio N° 169-OIT. =====
4. Quinto Plenario de La Corte Superior de Justicia de Lima. =====
5. Primer Plenario de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca del 13.XI.2009. =====
6. Superintendencia Nacional de Registros Públicos, en merito a la Partida Registral N° 11002145. =====
7. Estatutos Ronderiles, aprobados en Congreso Regional=====

Las Rondas Campesinas, como forma autónoma y democrática de organización comunal, con personalidad jurídica que ejerce función jurisdiccional especial, conforme a lo establecido en la *Ley N° 27908, Ley de las Rondas Campesinas* y su *Reglamento D.S. N° 025-2003-JUS.*, y en uso de sus costumbres, buscan la seguridad y paz comunal y pueden intervenir en la solución pacífica de conflictos suscitados dentro de su ámbito territorial, pueden establecer interlocución con el Estado, así como contribuir al desarrollo integral sostenible, en base a la producción agropecuaria, agroindustrial, ambiental, cultural relacionada con la biodiversidad y cosmovisión de los pueblos.=====

Las Rondas Campesinas tienen potestad para establecer coordinaciones con autoridades políticas, policiales, municipales, de la jurisdicción ordinaria y con toda entidad pública; así también con organizaciones sociales y rurales y entidades privadas dentro del ámbito local, regional y nacional; asimismo, gozan de la aplicación de los todos los derechos reconocidos a las comunidades campesinas y nativas y pueblos indígenas, en lo que les corresponda y favorezca.=====

c. La **Asociación Federación Departamental de Rondas Campesinas y Urbanas de Cajamarca**, es una organización que agrupa a las rondas campesinas dentro de las comunidades campesinas e indígenas y a las rondas urbanas de la Región Cajamarca. Tiene la siguiente estructura orgánica: Bases Ronderiles, Sectoriales, Zonales, Centrales, Federaciones Distritales, Federaciones Provinciales, Comités Provinciales. Sus directivos son elegidos cada tres años en Congresos Regionales y tienen potestad para celebrar convenios. =====

d. La **Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú (CUNARCP)**, agrupa a las organizaciones ronderas de segundo nivel (*centrales y federaciones regionales*) de todo el país. Tiene como órganos directivos a la *Asamblea*, al *Comité Ejecutivo Nacional*, al *Consejo Consultivo Nacional* y al *Comité de Asesoramiento* mismo que cuenta con el asesoramiento y apoyo del *Instituto Internacional de Derecho y Sociedad-IIDS/ International Institute on Law and Society-IILS*. Tiene potestad para celebrar convenios y acuerdos. =====



- e. **Aliados Institucionales:** Se consideran a los siguientes: *Proyecto Especial de Jaén, San Ignacio Bagua, Radio Marañón, Radio Líder, Radio Ilucán, Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación Peruana (SUTEP), Frente de Defensa de los Intereses de Cajamarca (FDIC), Asociación Civil por la Defensa de la Vida en la Cuenca del Río Huancaabamba-Chamaya, Instituto Internacional de Derecho y Sociedad-IIDS/ International Institute on Law and Society-IILS*, instituciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, que tienen como fin institucional desarrollar temas relacionados al Estado, el Derecho, la Cultura y la Sociedad, con el objeto de promover los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, la multiculturalidad y los derechos de los pueblos indígenas; el pluralismo jurídico, la reforma judicial y penal, los medios alternativos de solución de conflictos; la democracia, la justicia social y los derechos de los grupos vulnerables, el diálogo intercultural, los derechos de la mujer y la equidad de géneros; los derechos del adulto mayor, de los niños y jóvenes y el intercambio intergeneracional; el desarrollo humano sostenible y un medioambiente sano; una cultura de paz; el fortalecimiento de la sociedad civil y la participación ciudadana; la construcción de un modelo de estado social, pluricultural democrático de derecho; la reforma institucional y legal; el desarrollo de relaciones internas e internacionales respetuosas, equitativas y solidarias, y la atención preferente de problemas y asuntos latinoamericanos, en diálogo con el mundo." (Estatuto del IIDS, art. 1). =====

CLÁUSULA SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES

Las partes firmantes, en el marco de sus fines y mandatos institucionales, han recibido demandas y propuestas de organizaciones ronderas, indígenas, sociales, de mujeres y jóvenes, así como de instituciones públicas de la región y han constatado directamente una serie de problemas que tienen como consecuencia directa la criminalización de dirigentes y la vulneración de los derechos colectivos de las rondas campesinas, los pueblos indígenas y de la población de Cajamarca en general. =====

Entre las propuestas hechas por las Rondas Campesinas, en su *X Congreso Regional* realizado en San Ignacio del 28 al 29 de enero de 2011, están las siguientes:=====

- Lograr el respeto al ejercicio de la función jurisdiccional constitucional de las rondas campesinas por parte de la Policía Nacional Perú, Poder Judicial y Ministerio Público. =====
- Llegar a "casos cero" de ronderos y ronderas procesados penalmente en la región en ejercicio de su competencia jurisdiccional, de acuerdo al derecho consuetudinario. =====
- Desarrollar escuelas de educación campesina y política, para formar y promocionar nuevos liderazgos de ronderos y ronderas en todas las provincias. =====
- Implementar oficinas de asesoría jurídica en todas las provincias de la región, para la defensa legal de los ronderos y ronderas procesados, a cargo del Gobierno Regional. =====
- Otorgamiento de becas para realizar diplomados en pluralismo jurídico, pasantías en desarrollo económico social, en salud, medio ambiente, educación, turismo, etc., por parte del Gobierno Regional de Cajamarca.=====
- Elaborar el presupuesto participativo regional incluyendo las actividades y objetivos de convenios suscritos con el Gobierno Regional. =====
- Promover la unidad y el fortalecimiento de las rondas campesinas, su institucionalidad, y el debate sobre el desarrollo sostenible, sustentable, social y económico en toda la región Cajamarca. =====
- Promover asambleas macroregionales para unificar criterios con otras regiones del país con la finalidad de fortalecer el pluralismo jurídico y la integración socio ambiental, económico y cultural. =====
- Proteger y defender los territorios y la soberanía de nuestro país y exigir la expedición de una ordenanza regional de ordenamiento territorial de Cajamarca, en consideración a la ZEE. =====

En tal sentido, existe la necesidad de realizar acciones concertadas que permitan desarrollar capacidades y fortalecer a las organizaciones ronderas, indígenas y sociales así como a funcionarios del Gobierno Regional y a funcionarios de otras instancias públicas, que les permitan promover y defender la democracia, el pluralismo jurídico y los derechos humanos en la región, con énfasis en los derechos de las mujeres, la juventud, las rondas campesinas y los pueblos indígenas. =====

CLÁUSULA TERCERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO

Objetivo General. =====

Fortalecer las capacidades de las organizaciones ronderas, indígenas, de mujeres y jóvenes de la región, así como del Gobierno Regional, de la jurisdicción ordinaria y otras instancias públicas y sociales, que conduzcan a promover mayores niveles de igualdad y justicia, democracia y transparencia, respeto al pluralismo jurídico, vigencia efectiva de los derechos humanos y desarrollo sostenible incidiendo en la implementación de proyectos productivos. =====

Objetivos específicos=====

- a. Desarrollar y potenciar las capacidades de liderazgo de ronderos, campesinos, pobladores indígenas, mujeres y jóvenes de la región fortaleciendo sus organizaciones, para solucionar problemas que les impiden ejercer sus derechos, con miras a participar de modo más activo en la vida política, social y económica de la región y del país. =====
- b. Mejorar y fortalecer las capacidades de las autoridades de la jurisdicción especial (rondas e indígenas) y de los operadores de la jurisdicción ordinaria de la región para consolidar el respeto al pluralismo jurídico que permitan entablar relaciones de coordinación y diálogo intercultural. =====



- c. Proponer e institucionalizar mecanismos de coordinación entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial (rondera, comunal, indígena). =====
- d. Proponer y desarrollar mecanismos para reducir la persecución penal de dirigentes ronderos e indígenas derivados del ejercicio de sus funciones jurisdiccionales y de la defensa de sus derechos. =====
- e. Establecer espacios amplios de concertación interinstitucional para promover, impulsar y hacer seguimiento de las políticas públicas, normas y mecanismos de coordinación entre la jurisdicción ordinaria y la especial para hacer efectivo el pluralismo jurídico en la región. =====
- f. Institucionalizar mecanismos permanentes de participación y consulta de las diferentes organizaciones ronderas, indígenas y sociales, en las distintas áreas del desarrollo regional. =====
- g. Promover e institucionalizar mecanismos de coordinación permanente entre el Gobierno Regional, Gobiernos Locales y las Rondas Campesinas en la Región Cajamarca. =====
- h. Diseñar mecanismos que ayuden a promover y hacer respetar las consultas de los pueblos en la toma de decisiones frente a las amenazas e intromisión de las empresas transnacionales mineras. =====
- i. Consolidar la Institucionalidad de las Rondas Campesinas en toda la Región Cajamarca, reafirmando su carácter de frente único, su autonomía e independencia y su autosostenimiento económico. =====

CLÁUSULA CUARTA. DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

Mínimamente, el presente Convenio busca garantizar el desarrollo de las siguientes líneas de acción: =====

- a. Formación de líderes de base, a través de escuelas de liderazgo e incidencia política, para ronderos, indígenas, mujeres y jóvenes, en todas las provincias de la región. =====
- b. Implementación, desarrollo y fortalecimiento de tareas educativas agropecuarias con visión de futuro, en las instituciones educativas de nivel básico. =====
- c. Gestión para realizar capacitación de autoridades de la jurisdicción ordinaria y especial (ronderas e indígenas) a través de eventos académicos u otros mecanismos. =====
- d. Institucionalización de mecanismos de coordinación entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial (rondera, comunal, indígena). =====
- e. Coordinación para el establecimiento de servicios jurídicos para la defensa de dirigentes ronderos e indígenas como resultado del ejercicio de sus funciones jurisdiccionales y defensa de sus derechos sociales. =====
- f. Establecimiento de instancias de coordinación y concertación interinstitucional para hacer efectivo el pluralismo jurídico en la región. =====
- g. Institucionalización y afianzamiento de mecanismos permanentes de participación y consulta para el desarrollo regional.
- h. Gestión para la implementación logística para optimizar el funcionamiento de la federación departamental, provinciales, distritales de rondas campesinas y la oficina de la Federación Sub Regional de Rondas Campesinas Urbanas de Jaén. ===
- i. Impulso y fomento de toda clase actividades deportivas, creación literaria y otras manifestaciones artísticas. =====
- j. Implementación y promoción de proyectos productivos, culturales (Escuelas de Educación Campesina, etc.), agropecuarios, agroforestales, socio ambientales, agroambientales, agromedicinales, etc. =====
- k. Registrar, ayudar a preservar y vigilar la existencia de los recursos históricos de la zona, considerando intangibles a los santuarios, parques nacionales, flora y fauna, cuencas, micro cuencas, lagunas, páramos y plantas medicinales de la región. =====
- l. Identificación, registro, conservación y sistematización de las plantas medicinales y de la medicina folclórica en de la región. =====
- m. Implementación de estrategias para promover y proteger la riqueza y el patrimonio cultural, gastronómico, artesanal y turístico en la Región en coordinación con los Gobiernos Locales y la Red de Aliados. =====
- n. Implementación y desarrollo de estrategias para la conservación y protección de semillas naturales y originarias de productos agropecuarios, agroforestales existentes en la región, para hacer frente a la invasión de los productos transgénicos. =====
- o. Impulso e implementación de una economía sostenible en las organizaciones sociales y ronderiles, propiciando la constitución de la Caja Rural Rondera de Ahorro y Crédito. =====
- p. Construcción, mejoramiento e implementación de la Casa Rondera Regional, Provinciales y Distritales. =====
- q. Elaboración de un Plan de Seguridad del Pueblo contra la violencia y la delincuencia, desde la experiencia, la realidad y las perspectivas de las rondas campesinas y urbanas, para debatirlo, coordinarlo y ejecutarlo en coordinación con los gobiernos locales y otras instituciones estatales y/o privadas a nivel regional. =====
- r. Trazar líneas de acción en el apoyo técnico y crediticio para el sector agropecuario. =====

CLÁUSULA QUINTA. DE LAS RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

Las partes se comprometen realizar toda acción que permita el cumplimiento de los objetivos trazados, en el marco de sus atribuciones y procedimientos institucionales. =====

Responsabilidades institucionales particulares: =====

El Gobierno Regional: =====



- a. Facilitar la participación del personal del Gobierno Regional en acciones formativas y otras que se desprendan del presente Convenio. =====
- b. Convocar a las instituciones públicas y/o privadas, organizaciones sociales que correspondan, en el marco de sus atribuciones institucionales, a fin de lograr los objetivos trazados. =====
- c. Coadyuvar a la búsqueda de fuentes de financiamiento para lograr recursos financieros, humanos y logísticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos trazados, en el marco de Ley y procedimientos institucionales. =====

Las Rondas Campesinas, a través de la Federación Departamental de Cajamarca y la CUNARC. =====

- a. Convocar a las organizaciones ronderas e indígenas de la región para participar en la toma de decisiones y acciones que se desprendan del presente Convenio. =====
- b. Seleccionar y designar a los miembros de sus organizaciones que participarán en las distintas actividades que se desprendan del presente Convenio. =====
- c. Dar su consentimiento, previo, libre e informado, en tanto así lo decidan, para que se puedan ejecutar las acciones que les afecten directamente. =====
- d. Facilitar el uso de la infraestructura de las Rondas Campesinas existente en la región para el cumplimiento de los fines y objetivos trazados en el presente Convenio. =====

El Instituto Internacional de Derecho y Sociedad (IIDS): =====

- a. Brindar asistencia técnica a las partes, a través de sus miembros nacionales e internacionales o técnicos asociados, para el cumplimiento de cada uno de los objetivos trazados. =====
- b. Convocar y movilizar el apoyo de instituciones académicas, sociales o de otra índole, tanto nacional como internacional, que contribuyan al logro de los objetivos del presente Convenio. =====
- c. Facilitar contactos y nexos con organizaciones nacionales e internacionales de promoción y defensa del pluralismo jurídico y los derechos indígenas; así como intercambios, participación en eventos, espacios formativos o de defensa de derechos. =====
- d. Realizar actividades específicas macroregionales en tanto sean necesario. =====

CLÁUSULA SEXTA. DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONVENIO

Por el presente Convenio se establece un Consorcio entre las partes para la promoción y defensa del pluralismo jurídico, las rondas campesinas y los derechos indígenas de la región. =====

Las partes designarán un miembro titular y un suplente para las reuniones periódicas del Consorcio. =====

El Consorcio podrá instalar equipos operativos que permitan la ejecución del presente Convenio. =====

El Consorcio tomará acuerdos por consenso o mayoría, debiendo contar con el consentimiento previo, libre e informado de las organizaciones ronderas e indígenas participantes o de aquellas que vayan a ser afectadas directamente por las acciones a realizarse. =====

El Consorcio se reunirá, de modo ordinario, por lo menos cuatro veces al año, en la región de Cajamarca. Y, de modo extraordinario, en cualquier momento y lugar, a convocatoria de cualquiera de las partes. =====

CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS

El Consorcio podrá promover redes de organizaciones beneficiarias, asociaciones de participantes u otras formas asociativas de personas y organizaciones que participen en las acciones que se deriven del presente Convenio. =====

CLÁUSULA OCTAVA. DE LAS INSTITUCIONES COLABORADORAS

El Consorcio podrá promover redes de apoyo y la participación de organizaciones e instituciones públicas y privadas como colaboradoras, para efectos de lograr la contribución de aportes técnicos, financieros o de otro tipo para el logro de los objetivos del presente Convenio. =====

CLÁUSULA NOVENA. DE LA DURACIÓN

El Convenio se inicia con la firma del presente por las partes y tendrá una duración indeterminada. =====

CLAUSULA DECIMA. DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

De común acuerdo, las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de adendas, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes. =====

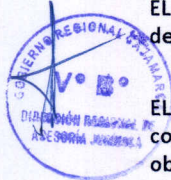
CLAUSULA DECIMO PRIMERA. DE LA EVALUACION

Las partes evaluarán trimestralmente los compromisos asumidos en el marco del presente Convenio y emitirán las observaciones, recomendaciones y compromisos de las partes. =====

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DEL LUGAR DE EJECUCIÓN

La sede del Consorcio y las actividades centrales que se desprendan del presente Convenio tendrán lugar en la Región de Cajamarca. =====

Podrán realizarse actividades específicas fuera de la Región, en tanto sea necesario. =====



CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DEL RETIRO Y RESOLUCION

Si una parte integrante del presente Convenio desea retirarse, tal parte puede hacerlo avisando con un mes de anticipación a las otras partes, sin afectar las actividades en marcha. =====

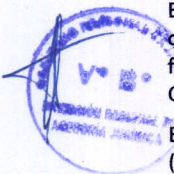
El presente Convenio será resuelto: =====

- a. Por acuerdo de las partes; =====
- b. Por decisión de una de las partes, a cuyo efecto lo comunicará a la otra parte mediante carta simple, con una anticipación no menor de un mes, plazo dentro del cual se procederá a la liquidación del Convenio; =====
- c. En caso que se incumplan las obligaciones establecidas en el presente Convenio. =====
- d. Si todas las partes deciden retirarse, no debiendo afectar actividades en marcha. =====

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El Convenio se ejecutará de acuerdo a la buena fe y común intención de las partes, y todo problema, conflicto o controversia con motivo de la interpretación, ejecución y/o aplicación de su contenido, se resolverán directamente por las partes de forma amistosa. En caso de no resolverse entre las partes, se resolverá ante un amigable componedor en la ciudad de Cajamarca. =====

Estando conforme en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se procede a la firma del presente Convenio en tres (3) ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Cajamarca al primer día del mes de agosto del 2011. =====



Federación Regional de Rondas Campesinas
CAJAMARCA

Dante Sánchez Villegas
Dante Sánchez Villegas
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL